



05 OCT. 2022

se remitió a LA CÁMARA DE DIPUTADOS

32

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII PÁRRAFO TERCERO, LA FRACCIÓN XXXII PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 28 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 TODOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

La suscrita senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa, que contiene proyecto de decreto se reforma la fracción XIII párrafo tercero, la fracción XXXII párrafo décimo del artículo 28 y se reforma la fracción II del artículo 36 todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro país se caracteriza por contar con una zona geográfica privilegiada, con recursos naturales vastos y suficientes, con mano de obra calificada para realizar cualquier tipo de encomienda, es por eso que diversas empresas se han venido estableciendo en nuestro país, lo que ha generado que también nuestra industria haya evolucionado para estar a la par del reto de la competitividad.

Una de ellas la industria automotriz y de autopartes, que ha venido desarrollándose y consolidándose como un pilar de la economía mexicana, basta mencionar su evolución, cuando entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, esta industria representaba el 1.9% del PIB del país, actualmente aporta 3.5% por ciento.

Además, según la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz<sup>1</sup>, la producción de la Industria automotriz representa el 18.3% de las manufacturas, esto resultado del crecimiento del ramo basta mencionar que en el periodo de 1993 -2021 el crecimiento del PIB de la

<sup>1</sup> [https://www.amia.com.mx/publicaciones/industria\\_automotriz/](https://www.amia.com.mx/publicaciones/industria_automotriz/)



## Verónica Martínez García

SENADORA DE LA REPÚBLICA

industria automotriz fue más del doble que el del PIB manufacturero y el del PIB nacional lo que ubico al sector automotriz como una rama muy importante de la economía.

Además, según datos proporcionados por La Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores A.C<sup>2</sup>, nuestro país se consolida como el 7º productor de vehículos a nivel mundial, 1er exportador de tractocamiones, 4to productor de autopartes a nivel mundial y 1ero en Latinoamérica y somos el primer proveedor de autopartes de los Estados Unidos de América.

Respecto a la Inversión Extranjera Directa (IED) el sector automotriz recibió en el 2021, 4,957 millones casi el 20% del total<sup>3</sup>, además en los últimos 5 años, 20 de cada 100 dólares de IED han sido atraídos por el sector automotriz, esto se traduce en que la generación de empleo de este sector es de casi 1 millón de empleos directos siendo el 21.4% de todos los empleos generados por el sector manufacturero y casi 3.5 millones de personas son beneficiadas de esta industria.

Así de importante es la industria automotriz en nuestro país, al grado que existen 39 plantas fabricación de vehículos ligeros, motores y transmisiones distribuidos en Morelos, Estado de México, Jalisco, Aguascalientes, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Guanajuato, Puebla, Veracruz e Hidalgo 14 de los 32 estados de la República Mexicana.

Como ya se mencionó nuestro país se colocó como el 7º productor de vehículos ligero en 2021 con una producción de 3,145,653 vehículos lo que significó el 3.9% de los 80,154,988 vehículos que se fabricaron a nivel nacional.

Sin embargo, en el 2021 el 90.9% de la producción en nuestro país se destinó a la exportación y solo una pequeña parte se destinó al consumo nacional, la misma Asociación Mexicana de La Industria Automotriz (AMIA) especifica que de enero de 2021 a junio se han

---

<sup>2</sup> <https://www.amda.mx/>

<sup>3</sup> <https://www.amia.com.mx/indicadores-nacionales-relacionados1/>



comercializado en nuestro país 1,616,296 unidades vendidas de las cuales 1,047,266 fueron importados y sólo 569,030 fueron nacionales<sup>4</sup>, con estos datos podemos decir que la venta de vehículos nuevos en 2021 generó ingresos a las arcas públicas por 14,130 millones de pesos por concepto de impuesto sobre automóviles nuevos y 73,001 millones de pesos por concepto IVA.

Esto consolida a la industria automotriz como una de las más importantes en la economía mexicana, sin embargo y a pesar de que los números son buenos, después de 2018 donde se alcanzó un máximo histórico en la producción y adquisición de vehículo, para 2019 se enfrentó una caída en las ventas y para 2020, la caída de la producción mundial fue de alrededor del 15.8% debido a los efectos de la pandemia, y para 2021 la recuperación apenas alcanzó un 3.1%<sup>5</sup>.

Esto se dio principalmente a la crisis que dejó la pandemia del COVID-19 a nivel mundial, lo cual desaceleró los procesos de producción e interrumpió las cadenas productivas en varios países del mundo, lo que ocasionó la baja producción y la muy escasa adquisición de vehículos.

Aún ahora que la pandemia ha sido controlada y que las actividades han comenzado a ser retomadas de manera normal existe cierta resiliencia a la adquisición de vehículos, debido a factores como la alta inflación en el mundo, la guerra de Ucrania y Rusia han generado que exista volatilidad en el precio de algunos componentes como el acero y el aluminio; o en algunos casos, la escasez de componentes como semiconductores, la fluctuación cambiaria generada por la inestabilidad de la economía mundial, son algunos factores que han hecho que en este 2022 la recuperación en el sector sea lenta.

En nuestro país aparte de los causantes ya mencionados, tenemos otros que han contribuido a que la recuperación en el sector no sea rápida, uno de ellos la reciente regularización de los autos usados provenientes del extranjero decretada por el gobierno federal y la baja

---

<sup>4</sup> <https://www.amia.com.mx/ventas-internas-de-vehiculos-ligeros/>

<sup>5</sup> <https://www.amia.com.mx/about/vehiculos-mexico/>



demanda en los Estados Unidos lo que ha provocado la caída en la producción de automóviles.

El consumo interno se ha visto golpeado también por diversos factores, muchas personas se han visto más afectadas financieramente a raíz de la pandemia por lo que han decidido no adquirir un nuevo automóvil, además existen los que al percatarse de que no estaban usando su automóvil tanto como antes debido a las restricciones de movilidad o a la posibilidad de realizar más actividades de forma remota, han decidido postergar la compra de un vehículo nuevo hasta el momento en que se reactive su necesidad de transportarse a distintos puntos.

Esto aunado al incremento de los costos por el aumento en materias primas ha logrado una lenta reactivación, se requiere generar políticas e incentivos que permitan a los usuarios poder tener la confianza para adquirir autos nuevos con la seguridad que sus finanzas no se verán afectadas en el futuro.

Además, debemos incentivar el cuidado del medio ambiente buscando sustituir los componentes que lo contaminan, y aunque se han instrumentado políticas es necesario comenzar la transición a vehículos menos contaminantes, si bien las ventas de los vehículos híbridos y eléctricos han mejorado, ya que en el 2020 las ventas de vehículos eléctricos e híbridos, en México, representaban solamente fueron del orden de 24 ,405 unidades lo que representó solo el 2.6% del total, para 2021 ese número se incrementó a 47,079 automóviles, lo cual equivalió a 4.6% del total de vehículos vendidos durante ese año<sup>6</sup>.

Otro factor que ha inhibido el consumo interno de autos, independientemente si son de gasolina, híbridos o eléctricos, es la falta de actualización de los planes o incentivos fiscales que existen para la adquisición de ellos, es decir mientras los insumos siguen subiendo, los incentivos fiscales por la adquisición de vehículos se mantienen desde la reforma fiscal de 2015.

---

<sup>6</sup> <https://amia.com.mx/wp-content/uploads/2022/06/ComunicadoVhejun2022.pdf>



Cuando entro en vigor la ley del Impuesto sobre la renta en 2014, la cual tuvo como principal propósito eliminar tratamientos preferenciales, así como simplificar el sistema tributario, se estableció que la deducción de inversión en automóviles en \$130,000.00.

Posteriormente en 2015<sup>7</sup> y debido a que las condiciones del país cambian constantemente, a propuesta de los grupos parlamentarios del PAN, PRI, PRD, PVEM, NA Y PES se realizaron nuevas modificaciones que permitieron incrementar el monto de deducción por la adquisición de automóviles hasta por un monto de \$175,000.00 pesos, el cual prevalece hasta el momento.

De igual manera en el 2016 y en la línea de continuar cuidando el medio ambiente el congreso aprobó otorgar una deducción de hasta \$250,000.00 a quien adquiriera un automóvil eléctrico e híbrido<sup>8</sup>.

Han pasado ya más de 5 años desde que estos montos fueron aprobados y a lo largo de estos se han incrementado, los salarios, la inflación, los componentes para el armado de cada uno de los vehículos de cualquier tipo se han ido incrementando y por ende los costos de los vehículos se han ido actualizando, sin embargo los montos para quien invierta en la adquisición de vehículos nuevos se mantiene, por lo que buscamos se actualice el monto y sirva como un motor para incentivar la compra y reactivar el mercado interno.

Para darnos una idea del incremento presentamos los montos de la inflación que se han presentado a lo largo de los años, además debemos recalcar que la inflación en el sector automotriz ha sido mayor que la que se presenta en otros productos como a continuación demostramos:

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Agosto 2022
Inflación Anual	2.13%	3.36%	6.77%	4.83%	2.83%	3.15%	7.36%	8.62%
inflación automotriz						7.87%	8.67%	

<sup>7</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/oct/20151019-III-1.pdf>

<sup>8</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/oct/20161020-II.pdf>

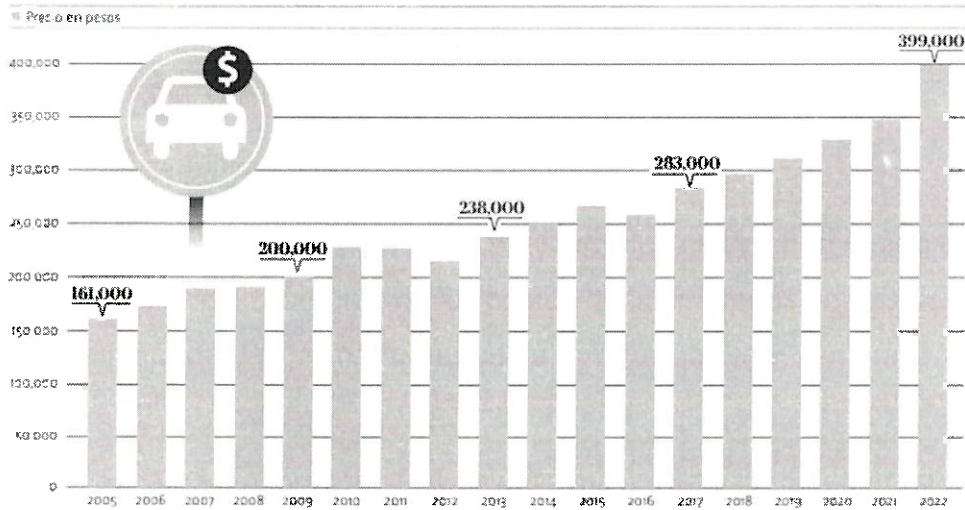
Fuente elaboración propia con datos del INEGI

Esto se ha visto reflejado en los costos de los vehículos los cuales han tenido un incremento que diversos factores como el aumento de los costos de las materias primas, los incrementos en fletes y el cambio de las armadoras en la producción de vehículos compactos a camionetas SUV.

Según un estudio de la consultora J.D. Power determinó que este tipo de factores ha hecho que el valor de los vehículos compactos en promedio, se incrementen hasta en un 148% de 2005 a 2022, un promedio de crecimiento de precios de 8.7% anual.

### En ascenso

Subió hasta 2.47 veces el costo promedio de los vehículos último modelo en México de 2005 a 2022



FUENTE: J.D. Power - INFORMACIÓN Tzucara de Luna - GRÁFICO Alfredo San Juan

Sin embargo, es necesario estar consientes que muchos de los servicios que se realizan ahora se entregan a domicilio, o que en un afán de cuidar de la salud e integridad de sus empleados otorgan vehículos para su traslado, asimismo necesitamos generar mayores incentivos para que esta industria siga generando los empleos que tanta falta le hace al país.

Además, aumentando los montos de deducción por la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos, permitirán crear un atractivo que por el momento se encuentra inhibidos por los altos costos de estos, que van desde los 500 mil pesos hasta los 3.5 millones de pesos.



Si bien se considera que los costos aún son altos, mientras no generemos mayores incentivos que vayan más allá del atractivo el ahorro del combustible, del pago de tenencia y de la verificación vehicular, será imposible hacer el cambio generacional de vehículos de gasolina y diésel a vehículos mucho menos contaminantes impulsados por electricidad o híbridos, necesitamos desarrollar mejores programas de financiamiento (*leasing*) e incentivos fiscales más permanentes que aseguren recompras futuras.

Tenemos también la interpretación que está haciendo EE. UU a las reglas de origen estipuladas en el T-MEC y el plan antiinflacionario que se aprobó en Estados Unidos y que pone como primer objetivo la inversión en energías limpias, lo cual es contrario a las políticas que se está implementando en nuestro país.

Debemos apostar a las energías renovables, ya que la tendencia mundial en el mediano plazo es instalar parques vehiculares eléctricos, por lo que de no hacerlo se pone a nuestro país en una mala posición y posible riesgo de futuras inversiones.

Por esto es trascendental que, en los próximos años, los sectores público y privado combinen esfuerzos para encontrar formas para incentivar el despliegue acelerado de los vehículos eléctricos e híbridos en el mercado mexicano, sobre todo considerando la situación ambiental a la que, como sociedad, nos enfrentamos.

La aprobación de esta iniciativa se coadyuba en el bienestar del medio ambiente, cuidando de esta manera la salud de todas las y los mexicanos, cumpliendo así con los objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030.

Por lo anteriormente descrito, presentamos ante esta Asamblea, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XIII párrafo tercero, la fracción XXXII párrafo décimo del artículo 28 y se reforma la fracción II del artículo 36 todos de la Ley del Impuesto Sobre la renta para quedar como sigue:



**Artículo 28.** Para los efectos de este Título, no serán deducibles

I.XII...

XIII...

...

Tratándose de automóviles, sólo serán deducibles los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles hasta por un monto que no exceda de **\$550.00**, diarios por automóvil o **\$784.00**, diarios por automóvil cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como por automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, siempre que además de cumplir con los requisitos que para la deducción de automóviles establece la fracción II del artículo 36 de esta Ley, los mismos sean estrictamente indispensables para la actividad del contribuyente. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de arrendadoras, siempre que los destinen exclusivamente al arrendamiento durante todo el periodo en el que le sea otorgado su uso o goce temporal.

**XXXII.** Los intereses netos del ejercicio que excedan del monto que resulte de multiplicar la utilidad fiscal ajustada por el 30%.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable a los intereses que deriven de deudas contratadas para financiar obras de infraestructura pública, así como para financiar construcciones, incluyendo para la adquisición de terrenos donde se vayan a realizar las mismas, ubicados en territorio nacional; para financiar proyectos para la exploración,





Verónica Martínez García  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

extracción, transporte, almacenamiento o distribución del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como para otros proyectos de la industria extractiva y para la generación, transmisión o almacenamiento de electricidad o agua, **así como la distribución de automotores**. Esta fracción tampoco será aplicable a los rendimientos de deuda pública. Los ingresos que deriven de las actividades señaladas en este párrafo se tendrán que disminuir de la utilidad fiscal ajustada calculada de conformidad con esta fracción.

**Artículo 36.** La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes

I...

II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de **\$330,000.00**. Tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, sólo serán deducibles hasta por un monto de **\$471,500.00**.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, a 7 de septiembre de 2022.

**A t e n t a m e n t e**